ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación de los servicios de muestreo y análisis de agua potable para cada uno de los sistemas de abastecimiento en zona rural y urbana del Municipio de Guarne durante la vigencia 2025, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 715 de 2001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne- Antioquia es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne para el periodo 2024-2027, demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el estado social de derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro de nuestro plan de desarrollo "POR TODO LO QUE NOS UNE"

El Municipio de Guarne, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Nacional y de acuerdo a la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44, en la que determina las obligaciones de los Municipio en materia de salud, a través de los cuales debe dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción para lo cual deberá cumplir funciones tales como: Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de salud, además de ejercer inspección, vigilancia y control de factores de riego que afectan la salud humana.

La misma Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 define que *la gestión de salud pública es función esencial del estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la Ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.*

La Secretaría de Salud teniendo en cuenta lo anterior, requiere garantizar la calidad del agua suministrada por los acueductos rurales y urbano, así mismo de las piscinas de uso público del municipio de Guarne; atendiendo las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la dependencia municipal; análisis que deben

realizarse por un laboratorio debidamente certificado con la finalidad de evaluar la calidad del vital líquido en cada una de las plantas de tratamiento, para el suministro a la población del área rural y urbano del municipio de Guarne y de las aguas para la recreación de uso público (piscinas).

Teniendo presente lo anterior y en cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”, específicamente en la Línea Estratégica 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social. Componente 1.3. Bienestar integral, Programa 1.3.6. Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios 1903 producto: 1.3.6.1. Servicios de vigilancia en la calidad del agua. Servicio de inspección, vigilancia y control en factores de riesgo para la salud del municipio de Guarne. Se hace necesario contratar los servicios de una entidad que cuente con la capacidad técnica y jurídica para desarrollar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO Y LAS PISCINAS DE USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, y en consulta sobre los bienes que se pretende contratar en el presente proceso, la misma arroja la siguiente Clasificación:

93131700 Programas de salud
77121700 Contaminación del Agua
77102000 Servicios de reporte ambiental
85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas
77101900 Servicios de investigación de contaminación

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 230 -2025.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LINEA ESTRATEGICA	1.Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social.
SECTOR	1.3. Bien-estar integral
PROGRAMA	1.3.6 - Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios 1903
PRODUCTO	1.3.6.1. Servicios de vigilancia en la calidad del agua
CODIGO PROYECTO	202500000002625

ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

- El contratista deberá realizar los muestreos y análisis de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por la Administración Municipal.

- La entidad o persona que preste el servicio deberá dar respuesta en un tiempo máximo de 8 días, y caso de presentarse alguna desviación debe reportarse inmediatamente para realizar los correctivos necesarios, de fácil acceso y respuesta frente a las posibles situaciones encontradas durante los muestreos. Esto debido a que los desplazamientos en las veredas son extensos y las respuestas dadas por laboratorios de fuera de Antioquia no alcanzan a ser oportunas en los resultados.

- El laboratorio debe estar acreditado en norma ISO 17025 del 2017, aportando la respectiva resolución de acreditación.

- El laboratorio debe de estar autorizado en la resolución 229 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual autorizan a los laboratorios de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano.

- Tener visita y aportarla de seguimiento del cumplimiento de los estándares de calidad por parte del laboratorio departamental para vigilancia y control sanitario en el área de análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas para consumo humano y de alimentos.

- Las muestras de agua de los sistemas de abastecimiento de aguas rurales se tomarán en cada localidad que abastece cada acueducto de cada vereda que pertenece al Municipio de Guarne.

- En ninguno de los casos el personal de la secretaría de salud, tendrá que traer las muestras de los acueductos rurales a zona urbana para su respectivo análisis.

- La temperatura de la muestra tomada en campo debe ser igual o inferior en el momento de recepción del laboratorio.

- Contar con personal especializado y asistencial competente que permita ejecutar el contrato en forma adecuada Asi:

Se deberá aportar las hojas de vida y certificados de estudio y experiencia de:

1. Dos químicos, mínimos uno de ellos con 5 años de experiencia contados a partir de emitida la respectiva tarjeta profesional,
2. Un ingeniero químico con mínimo 18 años de experiencia contados a partir de emitida la respectiva tarjeta profesional.
3. Un microbiólogo con mínimo 5 años de experiencia contados a partir del título obtenido.
4. Un tecnólogo o profesional en gestión de recursos naturales con 10 años de experiencia contados a partir del título obtenido con experiencia en toma de muestras.

Igualmente se deberá aportar el respectivo consentimiento de los titulares de las hojas de vida, donde expresen su compromiso para la prestación del servicio.

- Agotar todas las labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

- Se deben realizar 12 análisis de aguas a las piscinas de uso recreativo en el municipio de Guarne a desarrollarse en la vigencia o ejecución del contrato.

- Efectuar 400 análisis de agua de los sistemas de abastecimientos rurales y análisis del sistema de abastecimiento urbano por la vigencia del 2025, el cual debe realizarse mes a mes de la siguiente manera:

3.1 SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

NRO	ACUEDUCTO	NUMERO DE MUESTRAS	
		FISICOQUIMICO	MICROBIOLOGICO
1	Zona Urbana	5	5
2	Alto de la Virgen	2	2
3	El Sango	1	1
4	La Pastorcita	1	1
5	Romeral	1	1
6	El Molino	1	1
7	La Brizuela	1	1
8	El Ensenillo	1	1
9	El Roble- La Enea	1	1
10	Juan XXIII	3	3
11	El Colorado	2	2

12	Bella Vista	1	1
13	Canoas	1	1
14	Hondita Hojas Anchas	3	3
15	La Mejía	1	1
16	Guapante	1	1
17	La Charanga	1	1
18	San Antonio	2	2
19	El Rosario	1	1
20	San Ignacio	1	1
21	Santa Elena	1	1
22	La Clara	1	1
23	La Clarita	1	1
24	Chorrera- La Mosquita	1	1
25	Yolombal	1	1
26	Carmín – Mampuesto. Rionegro	1	1
27	Montañez – El Aguacate	1	1
28	San José	1	1
29	San Isidro	1	1
		40	40

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimadas por la entidad de los servicios a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los servicios a prestar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. **b)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **c)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **d)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **e)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **f)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **g)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **h)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **i)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **j)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **k)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **l)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **m)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **n)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes:

1) Garantizar la certificación de análisis fisicoquímicos de agua mensuales, con los siguientes parámetros, (color, turbiedad, PH y Cloro Residual), para un total de 400 muestras.

2) Garantizar la realización de los análisis microbiológicos de agua mensuales, con los siguientes parámetros, (Coliformes totales y Escherichia coli), para un total de 400 muestras.

3) Efectuar 12 análisis de aguas de las piscinas de uso recreativo en el municipio de Guarne 6 en el primer semestre y seis en el segundo semestre, estos deben entregarse en el mes de abril al supervisor.

4) Entregar de manera oportuna de los resultados de los análisis realizados y en las condiciones de calidad exigidas a los correos henry.ossa@guarne-antioquia.gov.co y sanidad@guarne-antioquia.gov.co.

5) Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

6) Asumir el transporte para la ejecución del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte al punto de muestreo de los acueductos rurales y la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.

7) Contar con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

8) Cumplir con la programación establecida por el área de saneamiento para la toma de muestras en cada uno de los acueductos mes a mes.

9) Contar con los implementos necesarios para las mediciones de calidad del agua para la realización de las pruebas de análisis.

10) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato, y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

11) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.

12) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

13) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del

contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar AL CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de prestación de servicios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es producto de un estudio de mercado a través de cotizaciones entregadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad jurídica e idoneidad para suministrar los bienes y servicios.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Análisis de agua físico-químico	Color	400
	turbiedad	
	temperatura	
	Cloro residual libre	
	PH	
Análisis de agua microbiológico	Coliformes totales	400
	Escherichia coli	

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Análisis de agua uso recreativo	Alcalinidad total	12
	Aluminio	
	Conductividad eléctrica	
	Dureza total	
	Pseudomonas aeruginosa	
	Turbiedad	
	Coliformes totales	
	E. coli	
	Bacterias heterótrofas	
	Cloruros	
	Nitritos	
	Sulfatos	
	Hierro	

7.1 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los siguientes análisis requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los análisis requeridos para los muestreos de agua para consumo humano y los de piscinas de uso recreativo, la Entidad

destinó como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos en el presente contrato.

Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1021 del 05 de mayo de 2025,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubros Presupuestales Número 2.3.2.02.02.009.1361 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	$ 98.000.000
Recursos de crédito	
Otros ingresos	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	
TOTAL	$ 98.000.000

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas parciales a medida que se vayan entregando los resultados de los análisis del laboratorio y una vez se presente la respectiva factura la entidad cancelará el valor parcial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la secretaria de Hacienda y gestión financiera de la Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión)

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados

- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web www.guarneantioquia.gov.co.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2025.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(…)

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(…)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(…)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **e.** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **f.** No presentar antecedentes judiciales o de medidas correctivas.
- **g.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- **h.** No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- **i.** No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de 31 de diciembre de 2024, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a uno **(1.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **(0,57),** para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **(11)**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en el RUP en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.15**

Rentabilidad del activo**:** *Utilidad operacional /activo total*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.15**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales, legales, vigentes.

11.4 EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO DE GUARNE-, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato tales como: Los oferentes deben acreditar como experiencia habilitante la celebración y ejecución de cinco (5) contratos cuyo objeto sea muestreo y análisis de agua. El valor de los cinco (5) contratos, sumados, debe ser igual o superior a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección.

- La experiencia solicitada deberá encontrarse certificada dentro del RUP
- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente.
- Se considerará hábil el proponente que acredite cinco (5) contratos, que tengan un objeto similar al del presente proceso.
- El valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota: En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

- Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

- En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación.

- Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Los oferentes deben acreditar con la experiencia, las respectivas facturas de los contratos aportados y el certificado de retención en la fuente.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será inhabilitada.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en caudal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”
- “VALOR IVA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” para lo cual, el Municipio de Guarne estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación con la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.
Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica deberá estar abonada por ingeniero de alimentos con una experiencia mínima de siete años desde la expedición de su tarjeta profesional, para garantizar la verificación de la misma por esta área del conocimiento.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Baio	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 6 meses	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 6 meses	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 6 meses	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos: Mayo 2025	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 7 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD PUBLICA IVC**, adscrito a la Secretaría de salud, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

16. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Municipio de Guarne es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comercia/es con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
CAN	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI

El acuerdo comercial suscrito con Guatemala y la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

Guarne, mayo 2025

Elaboró: Henry Ossa Cardona, Profesional Universitario
Revisó: Anderson Londoño Tabares, secretario de salud